

## COMPLEMENTO DE DISPONIBILIDAD HORARIA

- Valijeros	396.000 ptas.
- Mosos de Valijas	276.000 ptas.
- Motorista	162.600 ptas.

## COMPLEMENTO DE PELIGROSIDAD

- Motorista	171.689 ptas.
- Vigilantes Jurados de Seguridad	171.689 ptas.
- Electricista	200.199 ptas.

## COMPLEMENTO AL PUESTO DE TRABAJO

- Mosos de Limpieza	96.000 ptas.
---------------------	--------------

## TABLA DE COMPLEMENTOS DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL - CONVENIO 1989.

## RESPONSABILIDAD

Nivel I - Técnico Superior	288.300
Nivel I - Técnico CPD	183.500
Nivel III - Jefe Administrativo	374.400
Nivel VI - Auxiliar Administrativo	131.000
Nivel VII - Ordenanza	48.500

## DISPONIBILIDAD HORARIA

Nivel IV - Oficial 1º Admón	209.200
Nivel VI - Auxiliar Administrativo	190.200
Nivel VII - Ordenanza	180.900

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**9385** RESOLUCION de 28 de marzo de 1990, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se incluyen en el grupo A a determinados funcionarios.

En virtud de sentencias de 25 de febrero de 1989, 4 y 13 de mayo del mismo año, dictadas todas ellas por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, los señores don Enrique Parra Cruz, don José Antonio Montero Moreno y doña Clara María Fernández Castrillo, obtienen la estimación de los recursos interpuestos, respectivamente, por dichos funcionarios, pertenecientes todos ellos al Cuerpo de Inspectores de Prensa, a extinguir, y que pretendían ser clasificados en el grupo A en razón al título poseído y exigido para su ingreso en el referido Cuerpo.

Por Ordenes de este Departamento de 8 y 23 de febrero de 1990, se dispone el cumplimiento en sus propios términos de las mencionadas sentencias, que declara el derecho de los recurrentes a ser incluidos en el grupo A.

En virtud de lo que antecede, esta Secretaría de Estado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6.º, 3, del Real Decreto 2169/1984, acuerda:

Primero.-Incluir en el grupo A de clasificación a don Enrique Parra Cruz, don José Antonio Montero Moreno y doña Clara María Fernández Castrillo, funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Prensa, a extinguir.

Segundo.-La referida inclusión de los recurrentes en el grupo A tendrá efectos económicos y administrativos desde 1 de enero de 1986.

Tercero.-Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de marzo de 1990.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Cultura y Directora general de la Función Pública.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

**9386** ORDEN de 21 de marzo de 1990, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la rectificación de error material en las normas subsidiarias del término municipal de Valdemorillo.

En sesión celebrada el día 15 de marzo de 1990 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Rectificar el error material detectado en las parcelas 182 y 182a de la urbanización «La Pizarrera» de las normas subsidiarias de Valdemorillo a instancia de don Joaquín Escario Aguirre, en representación de «Financiera Madrileña de Construcciones, Sociedad Anónima», en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta el informe favorable la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario 69/1983, de 30 de junio, artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 21 de marzo de 1990.-El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

## BANCO DE ESPAÑA

**9387** Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 20 de abril de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	106,341	106,607
1 ECU	129,328	129,652
1 marco alemán	63,221	63,379
1 franco francés	18,809	18,857
1 libra esterlina	174,621	175,059
100 liras italianas	8,607	8,629
100 francos belgas y luxemburgueses	305,498	306,262
1 florin holandés	56,170	56,310
1 corona danesa	16,608	16,650
1 libra irlandesa	169,488	169,912
100 escudos portugueses	71,384	71,562
100 dracmas griegas	64,819	64,981
1 dólar canadiense	91,386	91,614
1 franco suizo	71,592	71,772
100 yens japoneses	67,426	67,594
1 corona sueca	17,428	17,472
1 corona noruega	16,266	16,306
1 marco finlandés	26,713	26,779
100 cheques austriacos	898,326	900,574
1 dólar australiano	82,097	82,303